



DECRETO N° 1262

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°2417 de fecha 12 diciembre del 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165 de fecha 04 de Junio del 2013; programa de actividad municipal "Celebración XVII Aniversario de la Comuna", Decreto N°1077 de fecha 05 de Junio del 2013 Orden de pedido interno N°5006 de fecha 24 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de treinta y dos galvanos de madera; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 06 de Junio de 2013 correspondiente al proveedor **DONOSO GUERRA MARINA TERESA Y OTRO**. Rut. **53.312.827-0**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de treinta y dos galvanos de madera, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de treinta y dos galvanos de madera, al proveedor **DONOSO GUERRA MARINA TERESA Y OTRO**. Rut. **53.312.827-0**, por un monto total \$383.846.- (trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5006 de fecha 24 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de treinta y dos galvanos de madera, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.008, Premios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/LTS/GMA/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 JUL 2013 HORA 16:05
PROCEDENCIA pedido
FIRMA usu 2

